

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0/0-2016PR-GR PUNO PUNO 1 4 ENE 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Oficios N° 756-2015-D/RED DE SALUD PUNO, N° 1639-2015-GR.DG-DIRESA PUNO, N° Informe N° 052-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGRDI, Opinión Legal N° 590-2015-GR PUNO/ORAJ, Informe N° 210-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Opinión Legal N° 662-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre reconocimiento de la creación de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Puno; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Red de Salud Puno, mediante Oficio Nº 756-2015-D/Red de Salud Puno, solicita cambio de razón social, por haber quedado desagregada la Unidad Ejecutora Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405 y el Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Unidad Ejecutora 411, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 638-2003-SA/DM de fecha 03 de Junio 2003, se aprueba el documento denominado *Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Micro Redes de Salud del Ministerio de Salud;* considera en el documento aprobado, a Puno con 11 Redes y 53 Micro Redes de Salud, para una población asignada de 1'235,371 habitantes;

Que, el artículo 58º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, señala que los Titulares de los Pliegos Presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público, la creación de unidades ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento la suma no inferior a S/. 10'000,000.00 de nuevos soles;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, en su Informe N° 210-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP indica que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 726-2014-PR-GR PUNO que promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a nivel de unidad ejecutora, función, programa, subprograma funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica de gasto, para la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno, por toda fuente de financiamiento, asignó la suma de S/. 16'828,163.00 nuevos soles; presupuesto que está en operatividad; monto que es superior a lo dispuesto en el artículo 58º de la Ley Nº 28411;

Que, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 27567 y su Reglamento, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, la Dirección Regional de Salud de Puno, tiene a su cargo como órganos desconcentrados a las Direcciones de Redes de Salud y al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, que brindan atención de salud en el ámbito regional;

Que, considerando todo lo expuesto, y conforme a lo opinado en los documentos vistos, resulta pertinente formalizar el reconocimiento como unidad ejecutora 405 Red de Salud Puno, a fin de que se legalice su funcionamiento.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- RECONOCER la CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA, CON CÓDIGO PRESUPUESTAL 405 RED DE SALUD PUNO, CÓDIGO SIAF Nº 000919, como órgano dependiente de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, quedando autorizada a efectuar el trámite de Registro Único de Contribuyentes ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT y otros que sean pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PRESIDENTE REGIONAL

16PR/009

2NO REG

OFICINA

ASESOR

OREGIO,